



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI -DG-0002-2021

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Comunicaciones	<p>El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p> <p>Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: amelop@sena.edu.co.</p>
Objeto	Contratar el plan de extensión de la garantía de los equipos Apple de propiedad del SENA a nivel nacional
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que hacen forma parte integral del proceso de selección.
Modalidad de selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Plazo de ejecución	<p>El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El plazo de la garantía extendida que se pretende adquirir será de 24 meses, contados a partir de la finalización del periodo de 12 meses de garantía legal del fabricante.</p>



Presentación de ofertas	<p>Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.</p> <p>La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.</p> <p>Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será <u>RECHAZADA</u>, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.</p>																																																																
Presupuesto disponible	<p>El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$4.887.251.506) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.</p> <p>El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7821 del 12 de enero de 2021.</p>																																																																
Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio	<table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>México</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr></table>	Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Si	México	Sí	Si	No	Si	Perú	Sí	Si	No	Si	Canadá		Sí	Si	No	Si	Chile		Sí	Si	No	Si	Corea		Sí	No	No	No	Costa Rica		Sí	Si	No	Si	Estados AELC		Sí	Si	No	Si	Estados Unidos		Sí	Si	No	Si	México		Sí	No	No	No
Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																												
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Si																																																												
	México	Sí	Si	No	Si																																																												
	Perú	Sí	Si	No	Si																																																												
Canadá		Sí	Si	No	Si																																																												
Chile		Sí	Si	No	Si																																																												
Corea		Sí	No	No	No																																																												
Costa Rica		Sí	Si	No	Si																																																												
Estados AELC		Sí	Si	No	Si																																																												
Estados Unidos		Sí	Si	No	Si																																																												
México		Sí	No	No	No																																																												



	Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
		Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
		Honduras	No	Sí	No	No
	Unión Europea		Sí	Si	No	Si
Convocatoria Limitada a Mipymes	La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.					
	Atendiendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en concepto C-043 de 2021, el presente proceso de contratación <u>NO</u> procede a limitación de Mipyme, considerando:					
	<i>“De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.</i>					
	<i>Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando.</i>					
	<i>Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios</i>					



	<i>autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”.</i>
Condiciones para participar el proceso	<p>Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.</p> <p>Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.</p>
Precalificación	El presente proceso de contratación <u>NO</u> da lugar a precalificación.
Cronograma del Proceso	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.
Consulta del proceso	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Invitación a las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Sistemas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de marzo de 2021.